

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintiuno de diciembre de dos mil veinte, pendiente de aprobación, transcrito literalmente dice:

“En la Sala www.ayuntamientoplenu.puentegenil.net, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta y tres minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veinte, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho, D^a. Josefa Ramos Ramos y D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres. Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí, la Secretaria General accidental, D^a. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/11/2020 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 02/12/2020.-

A).- Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 23/11/2020, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con siete votos a favor y una abstención, de D^a. Josefa Ramos Ramos, que no asistió a aquella sesión.

B).- Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 02/12/2020, y habiéndose detectado error material en el lugar de celebración de la misma, primer reglón del primer párrafo, de forma que donde dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil”

Debe decir:

“En la Sala www.ayuntamientoplenu.puentegenil.net, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil”

El mismo fue aprobado, con la rectificación de referencia, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DECRETOS.-

A).- Decreto 26.11.20 nombramiento Secretaria General Accidental, D^a. Inmaculada Berral Prieto, TAG Secretaría.

Conocido por los Sres./Sras. Asistentes el contenido del Decreto de la Alcaldía, a que el epígrafe se refiere, de fecha 26/11/20, que es como sigue:

“DECRETO: Ante la ausencia de la Sra. Secretaria General de esta Corporación, D^a. Carmen López Prieto, durante los días 26 y 27/11/20 por disfrute de permiso, y así como a partir de 30/11/20 por jubilación, y a fin de que quede debidamente atendida la dependencia de Secretaría.

Visto que la funcionaria de esta Corporación, D^a. Inmaculada Berra Prieto, fue nombrada por Resolución de 07/09/17 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía para el

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

D910 315E 083F 4220 6CB6



D910315E083F42206CB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 28/12/2020

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 29/12/2020

desempeño, por vacaciones y otras ausencias de corta duración, con carácter accidental, del puesto de Secretaría General de este Ayuntamiento.

Por el presente HE RESUELTO:

Que, en la dependencia de Secretaría, la funcionaria D^a. Inmaculada Berral Prieto, Técnico de Administración General, sustituya a la Sra. Secretaria General, durante su ausencia y por el plazo de un mes, debiéndose reconocer, en nómina, el importe de los trabajos de superior categoría, de conformidad con el art. 25 del Acuerdo Marco vigente.

Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó ratificar el Decreto de Alcaldía que transcrito ha sido.

B).- Decreto 14.12.20 Nombramiento larga duración Secretaria General Accidental, D^a. Inmaculada Berral Prieto, TAG Secretaría.

Conocido por los Sres./Sras. Asistentes el contenido del Decreto de la Alcaldía, a que el epígrafe se refiere, de fecha 26/11/20, que es como sigue:

“DECRETO: Estando vacante el puesto de trabajo de Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y vista la Resolución de fecha 09 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se acuerda el nombramiento con carácter accidental de larga duración de D^a. Inmaculada Berral Prieto, para el ejercicio de las funciones de Secretaría General en el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), y a fin de que quede debidamente atendida la dependencia de Secretaría General.

Por la presente HE RESUELTO:

1.- Revocar el nombramiento en vigor y de corta duración, de fecha 26/11/20, a favor de D^a. Inmaculada Berral Prieto, como Secretaria General accidental.

2.- Que D^a. Inmaculada Berral Prieto, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, desempeñe las funciones reservadas correspondientes al puesto de Secretaría General, desde el día de hoy y hasta tanto se cubra el puesto por los procedimientos legalmente previstos, debiéndose reconocer, en nómina, el importe de los trabajos de superior categoría, de conformidad con el art. 25 del Acuerdo Marco vigente.

Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó ratificar el Decreto de Alcaldía que transcrito ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN BASES PARA COBERTURA, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, PLAZAS DE ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO OPERADOR INFORMÁTICA, OEP 2017.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de fecha 17/12/20, de la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, para aprobación de las bases para cobertura, mediante promoción interna, de Plazas de Administrativo y Técnico Operador Informática pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2017, que es como sigue:

“PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, PERSONAL Y TURISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El área de Urbanismo de un Ayuntamiento con carácter general tiene como objetivos, ordenar el desarrollo urbanístico de la ciudad, garantizar que las construcciones de la ciudad y sus núcleos se ejecuten de acuerdo el Plan General de Ordenación Urbana, así como velar por el cumplimiento de la legalidad urbanística vigente.

Esto implica una serie de funciones de diversa índole y de diferente alcance, que pueden abarcar desde la elaboración del Plan Municipal, hasta la concesión de cualquier tipo de licencia urbanística.

Esta amplitud de funciones conlleva disponer en el de una estructura adecuada a las necesidades y cada vez más especializada y formada en estas materias.

En la actualidad, el área de Urbanismo está dotada entre otras plazas de un Auxiliar de Administración General, funcionario, si bien, se pone de manifiesto la necesidad de contar con una plaza de Administrativo, que abarque las funciones de mayor responsabilidad y dificultad que requieren los expedientes que se implementan en dicho

Área. Actualmente existe vacante de Administrativo Grupo C1 en la plantilla de personal funcionario y que fue incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2017.

Por otro lado, el Departamento de Informática a día de hoy es una pieza clave en una Administración, pues es el responsable, entre otras muchas funciones de, mantener la red municipal, de dotar del hardware y software necesarios a las distintas áreas del Ayuntamiento y ocuparse del mantenimiento y reposición del material informático, así como implementar cuantos proyectos y aplicaciones surgen en materia de administración electrónica. Ello implica estar dotado del personal adecuado para ello, surge la necesidad en este Ayuntamiento de cubrir una plaza de Técnico Operador Informático, vacante en la plantilla de personal laboral y que fue incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2017.

Este Ayuntamiento, dispone en plantilla de personal con el perfil adecuado que permitiría cubrir las necesidades planteadas mediante promoción interna.

Siendo que la promoción interna en la Administración Pública cumple una doble función:

a).- Contribuir al mejor aprovechamiento de los recursos humanos para la organización, pues se trata de posibilitar que los empleados públicos accedan al desempeño de aquellos puestos que estén vacantes, sin tener que acudir a seleccionar personas ajenas a la Administración

b).- Dar cumplimiento al derecho de los empleados público de promocionar o hacer de carrera administrativa, posibilitando su progresión y movilidad dentro de la organización.

A la vista de lo anterior y habiéndose elaborado bases de selección, es por lo que, por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La aprobación de las bases que se adjuntan a la presente propuesta, para la cobertura, mediante promoción interna de las siguientes plazas:

- Plaza: Administrativo

Escala Administración General. Subescala Administrativa. Grupo C1

- Plaza: Técnico Operador Informático

2º.- Que se publiquen en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Portal de la Transparencia de su web y se inicie el correspondiente proceso selectivo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, así como las bases a que la misma se refiere.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN BASES PARA COBERTURA DEFINITIVA PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y PSICÓLOGO/A, OEP 2019 Y 2018, RESPECTIVAMENTE.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de fecha 17/12/20, de la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, para aprobación de las bases para cobertura definitiva, de una plaza de Auxiliar administrativo y una plaza de Psicólogo/a, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2019 y 2018, respectivamente, que es como sigue:

“PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, PERSONAL Y TURISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Área de Mujer de este Ayuntamiento lleva a cabo determinados programas específicos en materia de igualdad y violencia de género a través de recursos psicológicos de apoyo a las mujeres del municipio.

Hasta ahora este servicio se viene prestando de forma puntual, a través de profesionales de Psicología, habiéndose constatado la importancia de la prestación de este servicio así como su elevada demanda, considerándose una necesidad inaplazable la prestación del mismo de forma permanente, estable.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

D910 315E 083F 4220 6CB6



D910315E083F42206CB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 28/12/2020

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 29/12/2020

Por otro lado la legislación actual en materia de Servicios Sociales establece dentro de la estructura de los Servicios Sociales Comunitarios, la figura del profesional de la Psicología, como parte básica de su composición que permita garantizar una atención integral a la ciudadanía.

Esta circunstancia se pone aun más de manifiesto en la localidad, donde se hace necesario disponer de un Psicólogo/a que permita ofrecer alternativas a las complejas situaciones sociales que se generan y que contribuya a hacer más eficaz la acción social.

Ante las circunstancias expuestas y dado que el Ayuntamiento de Puente Genil cuenta con una plaza vacante en la plantilla de personal laboral, cuya creación se sustentó sobre los argumentos anteriormente indicados y que fue incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2018, se propone su cobertura definitiva.

Por otro lado, debido a la jubilación de personal en el área económica de este Ayuntamiento y la previsión de nuevas jubilaciones en los próximos meses, se hace necesario dotar el servicio de apoyo administrativo, que atienda la sobrecarga de trabajo que origina la carencia de personal, haciendo necesaria la cobertura definitiva de una plaza Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y que fue incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019.

A la vista de lo anterior, y habiéndose elaborado las bases de selección en ambos casos, es por lo que, por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La aprobación de las bases que se adjuntan a la presente propuesta, para la cobertura definitiva de las siguientes plazas:

- Plaza: Auxiliar de Administración General

Escala Administración General. Subescala Auxiliar. Grupo C2

- Plaza: Psicólogo/a.

2º.- Que se publiquen en los Boletines correspondientes, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Portal de la Transparencia de su web y se inicie el correspondiente proceso selectivo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como las bases a que la misma se refiere.

PUNTO QUINTO.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

A).- Solicitud que presenta D. José Antonio Carmona Alba, de fecha 16/12/2020, con número de Registro de Entrada 056/RE/E/2020/7764, del mismo día, solicitando el reconocimiento de servicios previos prestados en la Administración Local a efectos económicos y administrativos.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, a cuyo tenor:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la petición formulada por D. José Antonio Carmona Alba, con DNI nº 48.824.261-E, solicitando el reconocimiento de servicios previos prestados en la Administración Local a efectos económicos y administrativos.

Visto el informe de Secretaría en el que consta que D. José Antonio Carmona Alba, con DNI nº 48.824.261-E, resulta que por Decreto de Alcaldía, de fecha 24 de noviembre de 2017, se nombró como Policía en Prácticas del Cuerpo de Policía Local para ingreso en la Escuela Municipal de Policía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, el día 27 de noviembre de 2017, permaneciendo en esa situación hasta el día 11 de septiembre de 2018 que tomó posesión de la Plaza de Policía Local como funcionario de carrera, para la que fue designado por Resolución de la Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda (Decreto de delegación de 19/06/2015) de fecha 29 de agosto de 2018, por lo que de conformidad con la legislación vigente, le asiste el derecho a que le sea reconocida la antigüedad de los citados servicios prestados, con efectos económicos y administrativos, desde el 27 de noviembre de 2.017.

Por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. José Antonio Carmona Alba los servicios previos prestados en la Administración Local como Policía Local, desde el día 27 de noviembre de 2.017, a efectos económicos y administrativos.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes,



que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. José Antonio Carmona Alba, los servicios previos prestados en la Administración Local como Policía Local, desde el día 27 de noviembre de 2017, a efectos económicos y administrativos.

B).- Solicitud que presenta D. José Antonio Carmona Alba, de fecha 16/12/2020, con número de Registro de Entrada 056/RE/E/2020/7764, del mismo día, solicitando el reconocimiento del primer trienio con efectos de 01/12/2020.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. José Antonio Carmona Alba.

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, a cuyo tenor:

“Visto el escrito presentado por D. José Antonio Carmona Alba, de fecha 16 de diciembre de 2020, con número de Registro de Entrada 7764, del mismo día, solicitando el reconocimiento del primer trienio con efectos de 01/12/2020.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. José Antonio Carmona Alba, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 27 de noviembre de 2020 acredita tres años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. José Antonio Carmona Alba, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al primer trienio, con efectos económicos de 01/12/2020.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. José Antonio Carmona Alba, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al primer trienio, con efectos económicos de 01/12/2020.

C).- Solicitud que presenta D. José María Barrera Vázquez, de fecha 29/10/2020, con número de Registro de Entrada 056/RE/E/2020/6389, del día 03/11/2020, solicitando el reconocimiento de servicios previos prestados en la Administración Local a efectos económicos y administrativos.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA, HACIENDA, PERSONAL Y TURISMO

Vista la petición formulada por D. José María Barrera Vázquez, con D.N.I. nº 28.798.496-N, solicitando el reconocimiento de servicios previos prestados en la Administración Local a efectos económicos y administrativos.

Visto el informe de Secretaría en el que consta que D. José María Barrera Vázquez, con D.N.I. nº 28.798.496-N, resulta que por Decreto de Alcaldía, de fecha 24 de noviembre de 2017, se nombró como Policía en Prácticas del Cuerpo de Policía Local para ingreso en la Escuela Municipal de Policía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, el día 27 de noviembre de 2017, permaneciendo en esa situación hasta el día 11 de septiembre de 2018 que tomó posesión de la Plaza de Policía Local como funcionario de carrera, para la que fue designado por Resolución de la Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda (Decreto de delegación de 19/06/2015) de fecha 29 de agosto de 2018, por lo que de conformidad con la legislación vigente, le asiste el derecho a que le sea reconocida la antigüedad de los citados servicios prestados, con efectos económicos y administrativos, desde el 27 de noviembre de 2017.

Por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. José María Barrera Vázquez, los servicios previos prestados en la Administración Local como Policía Local, desde el día 27 de noviembre de 2017, a efectos económicos y administrativos."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. José María Barrera Vázquez, los servicios previos prestados en la Administración Local como Policía Local, desde el día 27 de noviembre de 2017, a efectos económicos y administrativos.

D).- Solicitud que presenta D. José María Barrera Vázquez, de fecha 29/10/2020, con número de Registro de Entrada 056/RE/E/2020/6388, del día 03/11/2020, solicitando el reconocimiento del primer trienio con efectos de 01/12/2020.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. José María Barrera Vázquez.

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, a cuyo tenor:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA, HACIENDA, PERSONAL Y TURISMO

Visto el escrito presentado por D. José María Barrera Vázquez, de fecha 29 de octubre de 2020, con número de Registro de Entrada 6388, del día 3 de noviembre de 2020, solicitando el reconocimiento del primer trienio con efectos de 01/12/2020.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. José María Barrera Vázquez, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 27 de noviembre de 2020 acredita tres años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. José María Barrera Vázquez, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al primer trienio, con efectos económicos de 01/12/2020."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. José María Barrera Vázquez, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al primer trienio, con efectos económicos de 01/12/2020.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico."

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

